DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	120
NO. RADICADO MERCURIO:	2025009598
FECHA DE REVISIÓN:	MARZO 13 DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES QUE PERMITAN FORTALECER LA IMAGEN Y EL POSICIONAMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL ADELANTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 MESES
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$54.000.000
APORTES DEPARTAMENTO:	N/A
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES *(SI APLICA)*	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	REGISTRADO
NO. CDP:	NO APORTA
VALOR CDP:	NO APORTA
FUENTE DE RECURSOS:	NO APORTA
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	NO APORTA
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	NO APORTA
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JOSE-JOAQUIN HERNANDEZ B.

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría General, Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, requiere contratar la persona jurídica INVESTIGACIÓN Y LOGÍSTICA S.A.S, que permita entre otras gestiones, formular, orientar, estrategias de comunicación y participación comunitaria para fortalecer la imagen y el posicionamiento del proyecto social del departamento por medio de podcast y/o en vivos en redes sociales, considerando la complejidad del proceso y la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para cumplir con la respectiva meta del plan de desarrollo.

La persona jurídica a contratar debe diseñar y publicar, piezas gráficas en los medios de comunicación y canales de información, para la difusión completa y oportuna a los grupos de interés, incluyendo el área de influencia directa, como gestores sociales y líderes comunitarios de la información relacionada con la gestión social que realiza la administración departamental en cumplimiento del plan departamental de desarrollo.

En las obligaciones del contrato está la de crear campañas de difusión con contenido creativo, como videos o mensajes inspiradores, que promuevan la conciencia sobre problemas sociales específicos, tales como la igualdad de género, la violencia de género, el fortalecimiento de la familia y otros temas relevantes.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES QUE PERMITAN FORTALECER LA IMAGEN Y EL POSICIONAMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL ADELANTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

OBSERVACIONES

Se debe aportar el CDP y el concepto precontractual de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial.

Es importante enfatizar en el estudio previo que con la suscripción del contrato de prestación de servicios con la persona jurídica seleccionada, **INVESTIGACIÓN Y LOGÍSTICA S.A.S**, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de la entidad que por este medio obtiene el soporte necesario para atender la necesidad planteada, en razón de su complejidad, en cumplimiento de la meta del plan de desarrollo que corresponda, la cual sería imposible de atender mediante los mecanismos disponibles en la entidad.

Igualmente se debe argumentar de manera expresa y suficiente en el estudio previo por qué se considera que la necesidad de la entidad se satisface de manera más eficaz y eficiente mediante la contratación de una persona jurídica y no de una persona natural.

En la descripción de la necesidad, se recomienda precisar que se requiere la integralidad de la persona jurídica, INVESTIGACIÓN Y LOGÍSTICA S.A.S, para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo a su necesidad y conforme a su responsabilidad administrativa y contractual por el tiempo limitado determinado en el contrato.

Igualmente, que el contrato de prestación de servicios con persona jurídica se constituye como el medio que utiliza la entidad para atender funciones ocasionales relacionadas con la función administrativa y contractual, que no son parte del giro ordinario de las labores encomendadas o que siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con funcionarios de planta o requieren conocimientos especializados; vinculación temporal que no genera subordinación alguna.

En el mismo sentido, se recomienda incluir que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica, en el cual las obligaciones del contrato tienen que generar productos verificables y medibles conforme a la necesidad de la entidad, objeto, alcance, cuantía y modalidad planteada.

Tener en cuenta que el objeto y las obligaciones del contrato deben ser consecuentes con las incluidas en la certificación de idoneidad y de la propuesta presentada por la persona jurídica.

Conforme al objeto y alcance del contrato a realizar se recomienda incluir las clausulas correspondientes sobre derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del contrato, además de las aplicables de confidencialidad, indemnidad y protección de datos personales.

En el mismo sentido se recomienda incluir en las obligaciones; las de cumplimiento de las disposiciones aplicables de seguridad y salud en el trabajo y de sostenibilidad ambiental.

Se debe incluir en las obligaciones la de mantener el personal presentado en la propuesta inicial y en eventos de modificaciones que se mantengan como mínimo los perfiles inicialmente ofertados.

Se debe tener en cuenta que las obligaciones en la certificación de idoneidad y la propuesta deben ser consecuentes con las obligaciones del contrato.

En las obligaciones de la entidad se debe precisar la de realizar la supervisión del contrato.

Se debe precisar en el estudio previo el tiempo de experiencia requerida en MESES, como lo exige el formato de certificación de idoneidad dispuesto en ISOLUCIÓN. Lo anterior considerando que respecto de la experiencia se solicitan de manera alternativa mínimo 2 contratos afines y más de 2 contratos, por lo que es necesario revisar y ajustar. Tener en cuenta que la experiencia adquirida mediante la ejecución de contratos de prestación de servicios, debe ser acreditada mediante constancias o certificaciones escritas expedidas por la entidad respectiva, en la que conste el objeto y actividades desarrolladas, tiempo de ejecución y demás aspectos que se consideren pertinentes.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES QUE PERMITAN FORTALECER LA IMAGEN Y EL POSICIONAMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL ADELANTADA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

En la necesidad planteada se recomienda enfatizar que se requiere contratar una persona jurídica y no una agencia de comunicación como se establece en el estudio previo.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Se deben incorporar los ajustes y recomendaciones presentados.

MINUTA DEL CONTRATO

Se deben realizar los ajustes presentados conforme al concepto

CONCLUSIÓN

El contrato a realizar con la persona jurídica **INVESTIGACIÓN Y LOGÍSTICA S.A.S** es jurídicamente viable, siempre que se ajuste con base en las observaciones presentadas.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.: "*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.
De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.
La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.
Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

JOSE-JOAQUÍN HERNÁNDEZ B